



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia del Chubut, y el Colegio de Jueces Penales de esa circunscripción judicial, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investiga la presunta desobediencia en que habría incurrido D H P quien se encuentra alojado en la Unidad 14 del Servicio Penitenciario Federal de Esquel, al enviar un mensaje con una foto de sí mismo a B J C , cuando se encontraba vigente una prohibición de contacto por cualquier medio, dispuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de esta ciudad hasta el vencimiento de la pena impuesta.

El juzgado federal descartó la afectación de intereses nacionales o el funcionamiento de sus instituciones, y declinó su competencia a favor de la justicia ordinaria.

El juzgado provincial rechazó esa atribución al considerar que la plataforma fáctica no se encontraría adecuadamente establecida y que no estaría en condiciones de verificar la legitimidad de la captura de pantalla agregada en la denuncia.

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda.

En tanto el magistrado local no controvierte su competencia en razón de la materia, cabe recordar que es doctrina del Tribunal que la investigación del delito de desobediencia corresponde al juez del lugar donde se ha omitido el cumplimiento de la orden impartida por el funcionario público en ejercicio de sus funciones (Fallos: 329:5716).

Por lo tanto, opino que corresponde al colegio de jueces penales de Esquel reunir los elementos de juicio necesarios para dar precisión a la *notitia criminis* y resolver luego de acuerdo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

Buenos Aires, 4 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.02.2025 10:29:59